



San Francisco
del Rincón 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

Tesorería Municipal

San Francisco del Rincón, Gto. A 03 de Mayo de 2022

Oficio No: TM/PPTO/133/2022

Asunto: Suficiencia Presupuestal

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi intervención en la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, para efecto de someter a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **suficiencia presupuestal** por la cantidad de **\$ 217,000.00** solicitada por la Mtra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta, Directora de Cultura e Identidad a las siguientes partidas presupuestales:

Cuenta de Ingreso:

Fondo	U.R	A.F	C.R.I.	Prog.	Concepto	Importe
1600422	1300-001	I	830301	01	Convenios con Gobierno del Estado	\$ 217,000.00

Cuenta de Egreso:

Fondo	U.R	A.F	Partida	Prog.	Concepto	Importe
1600422	31111-3401 (Cultura e Identidad)	2.4.1	3613	S0001	Espectáculos Culturales	\$ 95,000.00
1600422	31111-3401 (Cultura e Identidad)	2.4.1	3291	S0001	Otros Arrendamientos	\$ 15,000.00
1600422	31111-3401 (Cultura e Identidad)	2.4.1	3821	S0001	Gastos de Orden Social y cultural	\$ 80,000.00
1600422	31111-3401 (Cultura e Identidad)	2.4.1	3751	S0001	Viáticos Nacionales	\$ 17,000.00
1600422	31111-3401 (Cultura e Identidad)	2.4.1	2151	S0001	Material Impreso e Información Digital	\$ 10,000.00
						\$ 217,000.00

Lo anterior con la finalidad de contar con recurso proveniente del convenio IEC/DPC/CCC/077/2022 firmado con el Instituto Estatal de la cultura del Estado de Guanajuato.

Anexo Oficio No. 188

Anexo convenio IEC/DPC/CCC/077/2022

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Tesorería Municipal

ATENTAMENTE

C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO
TESORERO MUNICIPAL



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx



C.P. ADRIAN GONZALES PULIDO
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

Por este conducto solicito a Usted de la manera más atenta, de hacer la distribución económica anual convenida en el convenio fechado del día 04 de febrero del 2022, por el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, Gto. el "El Instituto" aportará la cantidad anual de \$217,000.00 (doscientos diecisiete mil peso 00/100 M.N.). La vigencia del presente convenio será del tiempo comprendido a partir de la fecha de su firma al 30 de noviembre de 2022 y podrá ser renovado anualmente a través de subsecuentes Acuerdos Específicos. La que se destinara únicamente y exclusivamente para los fines de acuerdo. Esta aportación se sujeta a las siguientes condiciones:

El recurso se aportara en 10 parciales mensuales a partir del mes de febrero, cubriendo en su totalidad la cantidad convenida por parte de "El Instituto". Mismos que se utilizaran en eventos proporcionados por el Instituto Estatal de Cultura y otros, solicito a usted de la manera más atenta se sirva realizar las adecuaciones presupuestales de las cuentas que presento a continuación en el entendido de que son necesarias para cubrir los gasto realizado en el área a mi cargo en el Convenio Estatal 2022. FORTALECIMIENTO Cultura (50001) E22.030.50001.

ANEXO ORIGINALES DEL CONVENIO GENERAL Y ACUERDO ESPECIFICO.

UR: 31111-3401

AREA FUNCIONAL: 2.4.1.

PROGRAMA: 50001

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1600422

ELEMENTO PE: E22.030.50001

A LA PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
3613	ESPECTACULOS CULTURALES	\$95,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$15,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$80,000.00
3751	VIATICOS NACIONALES	\$17,000.00
2151	Material Impreso	\$10,000.00
	SUMA TOTAL	\$217,000.00

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"Nuestro Impulso eres Tú"

Maestra ~~Ma. Guadalupe~~  Guillán Huerta

Directora de Cultura e Identidad

C.c.p.- Para archivo.



Primer Acuerdo Específico de Ejecución al Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el Instituto Estatal de la Cultura y el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., mediante el cual se formalizan compromisos institucionales para llevar a cabo el proyecto **RED DE CULTURA Y MEMORIA PARA EL DESARROLLO CULTURAL.**

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 04 de febrero de 2022 las partes suscribieron el Convenio General Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. mediante el cual se instrumentan y establecen los mecanismos de colaboración interinstitucional a través de la realización de actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la diversidad cultural, la memoria y la creatividad como motores del desarrollo de las culturas locales y como componentes esenciales para la construcción de sociedades pacíficas y sustentables.

2.- En la **cláusula Sexta** se estableció que, con el objeto de precisar y formalizar las condiciones de colaboración en proyectos o actividades específicas referidas en el Convenio General, se suscribirán los respectivos Acuerdos Específicos, describiendo con toda exactitud las comisiones y sus responsables, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas y alcances de cada acuerdo, debiendo en todo momento, equilibrar los derechos y las obligaciones de ambas partes.

3.- En este sentido, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón representado por el **Lic. Alejandro Antonio Marún González** Presidente Municipal, **Lic. Pascual Sánchez Muñoz** Secretario del Ayuntamiento y la **Mtra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta** Titular de la Instancia Municipal de Cultura; han decidido llevar a cabo el proyecto citado en el proemio, estableciendo sus respectivos compromisos institucionales mediante la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, toda vez que aquella deriva del Convenio General de Coordinación referido en el Antecedente 1.

CONTENIDO.

I. OBJETIVO.

I.1.- Las partes acuerdan conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo el proyecto **RED DE CULTURA Y MEMORIA, PARA EL DESARROLLO CULTURAL**, mismo que consiste en las siguientes actividades:

I.1.1.- Elaboración por "el Municipio", a través de su instancia municipal en materia de cultura, denominada oficialmente **Comisión de Cultura**, de la Agenda Cultural de conformidad a los lineamientos que señala la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, considerando:

a).- Elaborar la agenda cultural con base en los resultados de los diagnósticos y donde se contemplan proyectos, acciones y/o actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la diversidad cultural, la memoria, el desarrollo de las culturas locales, el fomento a la lectura y la creatividad.

b).- Contemplar en la agenda cultural la instrumentación de los proyectos estratégicos elaborados de manera colaborativa a través de la Red de Cultura y Memoria siendo estos:

- Escuela Itinerante de la Sierra Gorda
- Libro Abierto: comunidad, memoria y artes vivas
- Bicicleta Ambulante
- Memoria Sonora: Red de saberes, viento y memoria.

c).- Extender el desarrollo de actividades culturales y artísticas en bibliotecas públicas, barrios, comunidades rurales, centros de readaptación y en aquellos lugares donde no se cuenten con actividades culturales y sean necesarias, a través de la extensión de servicios culturales;

d).- Presupuestar las erogaciones por conceptos de sueldos, honorarios, mantenimiento y demás gastos inherentes destinados a la realización de las actividades que deriven de la Agenda Cultura y en los incisos anteriores.

e).- Enriquecer y revitalizar las actividades a través de la formación continua del personal, facilitadores y promotores culturales, para asegurar el fortalecimiento de los servicios culturales, a través de cursos, seminarios, talleres y otros para la actualización en materia cultural y artística.

f).- Desarrollar y fomentar la enseñanza de las artes a los habitantes del municipio desde diversos enfoques, y generar procesos artísticos y culturales con la comunidad considerando el intercambio de saberes, la producción horizontal de conocimientos y activar procesos de diálogo, reflexión y evaluación;

- g).- Fortalecer la promoción y difusión de las creaciones de los artistas y artesanos locales, así como de la producción cultural proveniente de otros ámbitos;**
- h).- Calendarizar actividades, acciones y periodos de enseñanza de la estrategia de formación continua, así como el funcionamiento de las actividades de extensión cultural;**
- i).- Establecer mecanismos de reconocimientos y estímulos a creadores;**
- j).- Formular, en su caso, los proyectos de adquisición de bienes y materiales, así como de adquisición, construcción o mantenimiento de espacios culturales para la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento.**

La Agenda Cultural deberá estar elaborada en el mes de febrero del año respectivo mismo que recibirá retroalimentación y adecuaciones -en su caso, por parte del Instituto Estatal de la Cultura.

II. AGENDA CULTURAL

II.1.- El desarrollo del proyecto materia de este Acuerdo, se efectuará de conformidad a la calendarización que se establezca en el mes de febrero del año en curso.

II.2.- Las partes se comprometen a llevar a cabo las actividades que tienen encomendadas en tiempo y forma, evitando retrasos en el cumplimiento de las metas parciales; actividades que podrán ajustarse, de común acuerdo, en apego a las disposiciones sanitarias que establezca la autoridad competente.

II.3.- Se valoran las metas y objetivos conseguidos conforme a lo establecido en la Agenda Cultural, esto se hará con base en los reportes mensuales de actividades que en medio digital presente "El Municipio" para acceder al recurso que aporte "El Instituto", los cuales describirán las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, de acuerdo a los planteamientos indicados por el "Instituto".

II.4.- Los reportes mensuales deberán enviarse a la Coordinación de Casas de la Cultura de "El Instituto", dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en curso.

II.5.- "El Municipio" se compromete a extender, con la colaboración de "El Instituto", los servicios culturales que presta a los barrios, zonas de atención prioritaria y comunidades rurales de la localidad, estimulando su participación e integración, conforme a los mecanismos y las condiciones que oportunamente acuerden ambas partes.

III. PRESUPUESTO.

III.1.- Para la ejecución del proyecto materia de este Acuerdo, las partes aportarán con cargo a sus presupuestos las cantidades descritas a continuación:

III.1.1.- "El Municipio" cuenta para cultura, la cantidad de \$7'000,329.38, misma que consta en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2022; Para los fines de este Acuerdo Específico, aportará la cantidad de \$7'000,329.38 (Siete millones trescientos veintinueve pesos 38/100 M.N), misma que fue autorizada mediante la sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2021, Sesión Ordinaria 1,260 y que deberá estar asignada para la finalidad de este instrumento.

III.1.2.- Por su parte, "El Instituto" aportará la cantidad anual de **\$217,000.00 (Doscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N)** la que se destinará única y exclusivamente para los fines de este Acuerdo.

III.2.- El incumplimiento de la aportación de recursos por una de las partes, faculta a la otra para no otorgar, sin responsabilidad alguna.

IV. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

IV.1.- El recurso aportado por "El Instituto" para llevar a cabo el proyecto materia de este acuerdo específico, queda sujeto a lo siguiente:

- a).- "El Municipio" deberá contar con una cuenta bancaria específica en donde se depositarán los recursos que aporte "el Instituto"; así como llevar el debido resguardo de la comprobación;
- b).- El recurso se aportará en diez parcialidades mensuales, a partir del mes de febrero y concluye en noviembre;
- c).- Para acceder al recurso mensual, "El Municipio" deberá presentar a "El Instituto", el reporte señalado en el apartado II.4, acompañado del recibo fiscal del mes en curso;
- d).- El recurso se depositará dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción del recibo fiscal y el reporte de actividades;
- e).- La aportación mensual subsecuente podrá suspenderse si: (I) "El Municipio" no tiene cuenta bancaria específica para recibir el recurso; (II) Si del reporte de actividades se tiene un incumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa Anual de Actividades; (III) Si el "El Municipio" aplica el recurso ministrado para fines diversos a los establecidos en este Acuerdo; (IV) Si el recibo fiscal no es entregado conforme los plazos establecidos en este Acuerdo.

f).- "El Municipio" deberá conservar los documentos originales que se generen al amparo del desarrollo de las acciones establecidas en el Programa Anual de Actividades para la comprobación que corresponda;

g).- "El Municipio" deberá abstenerse de aplicar los recursos aportados por "El Instituto" al pago de sueldos, honorarios, compensaciones y otros conceptos similares, al personal directivo y administrativo adscrito a la nómina municipal; al pago del gasto corriente de operación administrativa (teléfono, agua, luz, gas, etc.); al pago de mantenimiento de inmuebles y locales; a la compra de mobiliario, equipo y papelería; u otros conceptos ajenos a los fines de este Acuerdo Específico. La contravención se considerará como incumplimiento a las actividades establecidas en el programa de trabajo, y será causa de suspensión de aportación del recurso.

h).- De haber remanentes, "El Municipio" se compromete a devolverlos sin que exceda del 31 de diciembre del año en curso, o bien, se podrán utilizar antes de la fecha señalada exclusivamente para los fines convenidos entre las partes.

IV.2.- "El Municipio" se compromete a pagar los gastos de hospedaje y alimentación para personal, maestros y promotores culturales, que asigne para actividades de formación continua, en términos del inciso **d)** del apartado **I.1.1** precedente de este Acuerdo.

V. RESPONSABLES OPERATIVOS.

V.1.- Para el seguimiento y coordinación de las acciones derivadas de este instrumento, las partes designan como responsables operativos:

V.1.1.- Por "El Instituto", queda designada la Lic. **Lucila Saravia Gallart**, Coordinadora Estatal de Casas de Cultura con número de teléfono **(01.473) 102.27.00 ext. 117** de la ciudad de Guanajuato, Gto.; con correo electrónico: **lsaravia@guanajuato.gob.mx**

V.1.2.- Por "El Municipio" queda designado la **Mtra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta**, Titular de la Instancia Municipal de Cultura denominada, **Casa de Cultura** con número de teléfono **(475) 743.22.66** del municipio de **San Francisco del Rincón**, Gto. con correo electrónico: **accionculturalsfr@gmail.com**

V.2.- Las partes acuerdan que el cambio de los funcionarios citados no afectará el desarrollo de la ejecución del proyecto materia de este Instrumento, dado que son compromisos institucionales. Asimismo, se comprometen a informar a su contraparte el cambio de responsable operativo con la debida oportunidad.

VI. MECANISMOS ADMINISTRATIVOS.

VI.1.- Las partes acuerdan que el envío de reportes y demás comunicados se realizará preferentemente por medio digital, a través de correo electrónico enviado y recibido en las cuentas establecidas en este acuerdo específico, admitiendo como medio de formalización, el envío en medio digital del oficio respectivo. En todos los casos se debe acusar de recibido.

VI.2.- "El Municipio", como instancia ejecutora, es responsable de conservar la documentación original que se produzca al amparo del cumplimiento de las actividades materia de este Acuerdo; los cuales deberá tener a disposición en cuanto así se requiera por instancia de fiscalización.

VII. ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

VII.1.- Para el desarrollo del proyecto, las partes asumen los siguientes compromisos:

VII.1.1.- "El Instituto", dentro del ámbito de su competencia, realizará las gestiones que a continuación se detallan:

- a).- Asesoría al personal responsable de los programas culturales de la municipalidad, así como el apoyo necesario para la elaboración de la Agenda Cultural de acuerdo al objeto del presente instrumento;
- b).- Apoyo en el diseño e implementación de actividades culturales y artísticas que enriquezcan la Agenda Cultural de acuerdo al objeto del presente instrumento;
- c).- Coadyuvar en la gestión para la obtención de recursos, subsidios, donaciones y demás ingresos, ante instancias públicas o privadas, a través de fideicomisos, subsidios, comodatos u otros medios legales y financieros;
- d).- Apoyo en la formación continua al personal adscrito para el desarrollo de sus actividades y mejoramiento de sus funciones;
- e).- Vinculación con otras áreas del Instituto Estatal de la Cultura encargadas del patrimonio cultural, la difusión artística y la formación e investigación de las artes.

VII.1.2.- "El Municipio" podrá celebrar, dentro del ámbito de su competencia, la contratación de terceros, asumir el pago de derechos, impuestos u otras que sean necesarias para el cumplimiento del proyecto estipulado en este instrumento.

VIII. BIENES, MATERIALES Y ESPACIOS.

VIII.1.- Para el cumplimiento de los fines convenidos en este Acuerdo, **"El Municipio"** deberá contar con el espacio físico necesario para los fines materia de este Instrumento, los cuales no deberán variar en su destino durante la vigencia de este Instrumento.

VIII.2.- Tratándose de inmuebles dados en comodato para el desarrollo de estas actividades, **"El Municipio"** deberá garantizar que dicho préstamo no será inferior a cuatro años o, en su defecto, deberá gestionar la adquisición de un espacio propio.

IX. RELACIONES LABORALES Y CON TERCEROS.

IX.1.- Las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización del presente Acuerdo Específico, por lo que en consecuencia no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal ni entre las partes ni entre el personal adscrito a cada una de ellas.

IX.2.- Lo anterior deberá ser asentado en los contratos o en los oficios de comisión que al efecto sean suscritos por las partes con su respectivo personal.

IX.3.- De existir contrataciones con terceros, la parte que celebre tales actos jurídicos asume la responsabilidad con relación a las obligaciones o compromisos que adquiera o contraiga con terceros para la realización del objeto de este Acuerdo, liberando a la contraparte de cualquier reclamación que al efecto hubiere, independientemente de su origen.

X. CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

X.1.- Las partes se comprometen a brindarse los respectivos créditos institucionales en la promoción, difusión y cualquier otra actividad vinculada con el desarrollo del proyecto "RED DE CULTURA Y MEMORIA, PARA EL DESARROLLO CULTURAL".

XI.- VIGENCIA Y COMPETENCIA.

XI.1.- La vigencia del presente convenio será de un año calendario, contado a partir de la fecha de su firma.

XI.2.- No obstante, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, dando aviso de ello, por escrito y con por lo menos sesenta días de anticipación.

XI.3.- Asimismo, será causal de terminación de este instrumento, el incumplimiento injustificado de cualquiera de sus cláusulas por cualquiera de las partes.

XI.4.- Las partes aceptan, mediante la firma del presente Acuerdo Específico, dar por terminado cualquier instrumento análogo a los fines del presente documento legal.

XI.5.- En caso de controversia por la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes convienen en solucionar de común acuerdo. En el supuesto de persistir, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando al fuero que por razón de sus domicilios pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, lo firman las partes en tres tantos de igual fuerza y valor, a los 04 días del mes de febrero de 2022.

Por "El Instituto"

Por "El Municipio"

Licda. María Adriana Camarena de
Obeso
Directora General del Instituto Estatal
de la Cultura

Lic. Alejandro Antonio Marín González
Presidente Municipal de San Francisco
del Rincón, Gto.

Licda. Marta Hernández Núñez
Directora de Promoción Cultural

Lic. Pascual Sánchez Muñoz
Secretario del H. Ayuntamiento

Licda. Lucila Saravia Gallart
Coordinadora Estatal de Casas de la
Cultura

Mtra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta
Titular de la Instancia Municipal de
Cultura

Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., que celebran por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura, representado por su Directora General **Lic. María Adriana Camarena de Obeso**, asistida por la Directora de Promoción Cultural **Lic. Marta Hernández Núñez**, y por la Coordinadora de Casas de Cultura, **Lic. Lucila Saravia Gallart**, en lo sucesivo "**El Instituto**", y por la otra parte, el Honorable Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, representado por su Presidente Municipal **Lic. Alejandro Antonio Marún González**, asistido por el Secretario de Ayuntamiento **Lic. Pascual Sánchez Muñoz**, y por el Titular de la Instancia Cultural Municipal **Mtra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta**, en lo sucesivo "**El Municipio**". Instrumento que se celebra con base en los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES.

I.- El Estado y el Municipio tienen dentro de sus facultades y atribuciones, el proveer lo necesario para el adecuado desarrollo cultural de la comunidad, así como el deber de proteger y preservar el patrimonio cultural, fomentando estas actividades en la comunidad con el fin de propiciar el desarrollo humano acorde a las necesidades actuales de la sociedad, mediante la participación activa de ésta para la consecución de tales fines.

II.- El propósito esencial de este instrumento, es propiciar la participación municipal a través de la vinculación institucional, del fortalecimiento de las bases y mecanismos de coordinación de acciones, y de la aplicación de recursos, entre el Estado y el Municipio, fomentando a la vez la participación activa de la sociedad para el cumplimiento de los fines materia de este documento que sean llevados a cabo.

DECLARACIONES.

I.- Declara "El Instituto":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, el cual es el encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas culturales.

I.2.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 fracción VII de la Ley de Derechos Culturales citada, tiene por objeto la suscripción de convenios para cumplir con las atribuciones que la Ley y demás ordenamientos le establecen.

I.3.- Que su Directora General cuenta con facultades para celebrar este instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 fracciones III y XV de la Ley invocada; así como en la aprobación otorgada por el Consejo Directivo, conforme al acuerdo número 181219.13, de fecha 19 de diciembre de 2018.

I.4.- Que de conformidad a las normas internas de la institución, la Coordinadora de Casas de Cultura tiene encomendado el diseño, la planeación, la coordinación y la evaluación de acciones conjuntas con las Organizaciones Culturales Municipales, así como la ejecución de las políticas institucionales de vinculación y de coordinación con los municipios de la Entidad y otras instancias que inciden en este campo.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en callejón de la Condesa número 8, centro, código postal 36000, con teléfono 473.102.2700, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

II.- Declara "El Municipio":

II.1.- Que acude a la firma del presente Instrumento, con base en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal, y 17 fracción I y 19 fracción VI, de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que C. Presidente Municipal comparece a la firma de este instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, previa aprobación por el H Ayuntamiento, conforme a la sesión de Cabildo de 10 de octubre de 2021.

II.3.- Que C. Secretario del Ayuntamiento acude a la firma del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 128 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal, así como en lo dispuesto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en vigor.

II.4.- Que con base en lo dispuesto por los artículos 76 fracciones V incisos a) y f), y VI de la Ley Orgánica Municipal, y 17 y 19 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, tiene dentro de sus funciones el procurar la participación social para promover el desarrollo cultural del municipio, proteger y preservar el patrimonio cultural, coordinarse con otros órdenes de gobierno y con la sociedad para alcanzar tales fines, así como promover el acceso de la población a las diferentes manifestaciones culturales.

III.- Ambas partes declaran:

III.1.- Que de conformidad con los ordenamientos jurídicos invocados, las partes han decidido coordinar sus acciones a efecto de establecer las líneas de trabajo materia de este instrumento.

III.2.- Que aceptan y reconocen que el presente instrumento constituye la formalización de compromisos institucionales, orientados a la mejora, enriquecimiento y ampliación cultural en la localidad.

III.3.- Que por lo anterior, se sujetan en lo conducente, a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA- Del Objeto.

Es materia del presente instrumento la coordinación de las partes para la instrumentación y establecimiento de los mecanismos de colaboración interinstitucional para la realización de actividades encaminadas al mejoramiento y ampliación de cobertura de los servicios culturales en el municipio, el desarrollo cultural de la comunidad, la protección y preservación del patrimonio cultural, así como la ejecución de las políticas institucionales de vinculación y de coordinación con los municipios de la Entidad y otras instancias que inciden en este campo, conforme a lo establecido en la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA- De las Acciones.

Para la realización de las actividades a que se refiere la cláusula que antecede, las partes realizarán las siguientes acciones:

- A) Concertar y planear anualmente el desarrollo de las actividades culturales interinstitucionales.
- B) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente convenio.
- C) Concertar, promover y desarrollar proyectos conjuntos de actividades culturales en beneficio de la sociedad.
- D) Proporcionarse mutuamente la asesoría y los apoyos necesarios que permitan sus respectivos presupuestos a fin de llevar a buen término las acciones que resulten del presente documento.
- E) Promover la constante realización y presentación de eventos de interés cultural.
- F) Gestionar patrocinios encaminados para el desarrollo de las actividades culturales.

TERCERA- De los compromisos de "El Instituto".

Para el cumplimiento de los fines materia de este instrumento, **"El Instituto"** se compromete a lo siguiente a:

- a. Coadyuvar en la elaboración de los planes, programas y/o agenda cultural para el municipio.
- b. Presupuestar recursos para ejecución de la agenda, planes y programas convenidos, así como su aplicación en los montos aprobados.
- c. Difundir de acuerdo a sus posibilidades, las actividades culturales que realice **"El Municipio"**;
- d. Otorgar los créditos correspondientes a **"El Municipio"**.

CUARTA- De los compromisos de "El Municipio".

Para el cumplimiento de los fines materia de este instrumento, **"El Municipio"** se compromete a lo siguiente a:

- a. Presupuestar recursos para ejecución de la agenda, planes y programas convenidos, así como su aplicación en los montos aprobados.
- b. Elaborar la agenda, planes y programas en materia cultural para el municipio.
- c. Destinar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades culturales y de difusión.
- d. Otorgar los créditos correspondientes a **"el Instituto"**, en las actividades conjuntas
- e. Comprobar oportuna y eficientemente los recursos aportados por **"el Instituto"**.

QUINTA- De los compromisos Conjuntos.

Para el cumplimiento de los fines materia de este instrumento, las partes convienen en realizar de manera conjunta las siguientes actividades:

- a. Celebrar reuniones periódicas con el objeto de planear las actividades y evaluar los resultados obtenidos de la aplicación del presente documento y, de ser necesario planear y concretar nuevas acciones que permitan enriquecer su colaboración de acuerdo a las experiencias obtenidas sobre el particular.
- b. Concertar y determinar la agenda, planes y programas de vinculación y desarrollo cultural.

- c. Concertar y determinar la agenda, planes y programas conjuntos de celebración de eventos artísticos y culturales.
- d. Concertar y determinar la agenda, planes y programas conjuntos con relación a la prestación de servicios culturales en la localidad, así como de investigación cultural, histórica y académica, y otros afines.
- e. Concertar y ejecutar acciones para la organización de exposiciones, cursos, talleres y demás actividades culturales vinculadas.
- f. Realizar las demás que sean acordes a los fines del presente instrumento.

SEXTA- De los Acuerdos Específicos.

Para precisar y formalizar las condiciones de colaboración en proyectos o actividades específicas referidas en la cláusula anterior, se suscribirán los respectivos **ACUERDOS ESPECÍFICOS**, describiendo con toda exactitud las comisiones y sus responsables, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas y alcances de cada acuerdo, debiendo en todo momento, equilibrar los derechos y las obligaciones de ambas partes.

SÉPTIMA- Gestión de recursos financieros.

Para llevar el control del ejercicio del gasto para los fines propios de este convenio y de los acuerdos específicos que se deriven, **"el Municipio"** deberá contar con una cuenta bancaria específica en donde se depositarán las aportaciones que en su caso realice **"el Instituto"**; así como llevar el debido resguardo de la comprobación, y el reporte de disponibilidad bancaria a su área de cultura.

OCTAVA- De los Resultados.

En lo concerniente a la propiedad intelectual, de los resultados obtenidos por virtud de este instrumento o de sus Acuerdos Específicos, las partes convienen reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre los derechos de autor.

Asimismo, convienen en que los resultados de los instrumentos o sus Acuerdos Específicos corresponderán a la parte que los haya producido o ambas, en proporción a sus aportaciones y de conformidad a lo establecido convencionalmente.

NOVENA- Del Personal.

Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente instrumento o de sus Acuerdos Específicos, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA- De la Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma sin que sea necesaria su ratificación posterior por tratarse de un compromiso institucional.

Las partes se reservan expresamente el derecho de proponer modificaciones al mismo, las que invariablemente se harán por escrito.

Por lo anterior, las partes convienen en dar por terminado el Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del municipio de San Francisco del Rincón, de fecha 26 de febrero de 2019.

De haber compromisos por cumplir al amparo del citado convenio que se da por terminado, los mismos continuarán hasta su debida conclusión.

Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural Municipal
Municipio de San Francisco del Rincón
Febrero de 2022.
IEC/DPC/CCC/031/2022

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en cuatro tantos de igual fuerza y valor, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 04 días del mes de febrero de 2022.

Por "El Instituto"

Por "El Municipio"

Lic. María Adriana Camarena de Obeso
Directora General del Instituto Estatal de la
Cultura

Lic. Alejandro Antonio Marún González
Presidente Municipal de San Francisco del
Rincón, Gto.

Lic. Marta Hernández Núñez
Directora de Promoción Cultural

Lic. Pascual Sánchez Muñoz
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Lucila Saravía Gallart
Coordinadora General de Casas de la Cultura

Mtra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta
Directora de la Casa de Cultura



**San Francisco
del Rincón** 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

Tesorería Municipal

San Francisco del Rincón, Gto. A 04 de Mayo de 2022

Oficio No: TM/PPTO/135/2022

Asunto: Traspaso Presupuestal

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi intervención en la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, para efecto de someter a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el **Traspaso Presupuestal** de las siguientes partidas presupuestales:

De:

Fondo	U.R	A.F	Part	Prog.	Concepto	Importe
1100122	31111-1101 (Presidencia Municipal)	1.3.1	3111	E0004	Servicio de energía eléctrica	\$ 45,000.00

Para:

Fondo	U.R	A.F	Part	Prog.	Concepto	Importe
1100122	31111-1802 (Coord. Museo y Teatro)	2.4.2	3111	E0030	Servicio de energía eléctrica	\$ 45,000.00

Lo anterior con la finalidad de contar con el recurso necesario para el pago de recibo de energía eléctrica del área de Museo

Anexo Oficio: OFICIO/MUSEO/179/2022

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Tesorería Municipal

ATENTAMENTE
"Nuestro impulso eres tú"

C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO
TESORERO MUNICIPAL



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx



San Francisco
del Rincón 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

San Francisco del Rincón, Gto. A martes 03 de mayo del 2022

OFICIO/MUSEO/179/2022

ASUNTO: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO

TESORERO MUNICIPAL

PRESENTE:

El que suscribe Mtro. Carlos Hernández Aguirre, Coordinador de Museo y Teatro de la Ciudad, por medio del presente le envió un cordial y afectuoso saludo y a su vez, de la manera más amable le solicito suficiencia presupuestal para la partida 3111 servicio de energía eléctrica, ya que en Presupuesto de Museo en la partida antes mencionada solo se tiene la cantidad de \$1,841.00 al día de hoy, cabe mencionar que está cubierto de pago hasta el día 29 de marzo del 2022, es por ello que haciendo el cálculo aproximado de lo que se va pagar de luz en los meses restantes del año 2022 nos da un total de \$45,000.00 por lo que se le solicita amablemente suficiencia presupuestal.

Sin más por el momento quedo de Usted como su más atento y seguro servidor, para cualquier duda o aclaración que llegara a surgir.

ATENTAMENTE

Nuestro Impulso Eres Tú

MTRÓ. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE
COORDINADOR DE MUSEO Y TEATRO DE LA CIUDAD

C.c.p. Archivo



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx



**San Francisco
del Rincón** 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

Tesorería Municipal

San Francisco del Rincón, Gto. A 11 de Mayo de 2022

Oficio No: TM/PPTO/141/2022

Asunto: Suficiencia Presupuestal

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi intervención en la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, para efecto de someter a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento, retomando la suficiencia presupuestal aprobada en el décimo tercer punto, numeral 2) en sesión celebrada el día 25 de Marzo del 2022 y acta que por número corresponde a la 1,272 la Suficiencia Presupuestal a las siguientes partidas presupuestales.

Cuenta de Ingreso:

Fondo	U.R	A.F	C.R.I.	Prog.	Concepto	Importe
2610122	I300-001	I	830301	01	Convenios con Gobierno del Estado	\$ 350,000.00

Cuenta de Egreso:

Fondo	U.R	A.F	Partida	Prog.	Concepto	Importe
2610122	31111-3504 (Desarrollo Rural)	3.2.1	4411	S0086	Impulso a las Unidades Agrícolas con el componente Fertilizante 2022	\$ 350,000.00

Lo anterior con la finalidad de contar con el incremento en la aportación estatal al programa "Impulso a las Unidades Agrícolas con el componente Fertilizante 2022" por la cantidad de \$ 350,000.00

Anexo convenio: DS-0555/2022

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Tesorería Municipal

ATENTAMENTE
"Nuestro impulso eres tú"

C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO
TESORERO MUNICIPAL



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx



C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PUNDO
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

CON AT'N: LIC. JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO
PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO

EL QUE SUSCRIBE LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, POR ESTE MEDIO Y VISTO EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DEL 2022 Y ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,272 (ACTA APROBADA EN FECHA SEIS DE ABRIL DEL 2022); REMITO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN V, IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LO ANTERIOR PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

EN RELACIÓN AL **DECIMO TERCER PUNTO NUMERAL 2)** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES: -----

"... 2).- ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DRYA-054/2022, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, HIZO LLEGAR EL LIC. JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ASUNTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- En relación al acuerdo del H. Ayuntamiento, de fecha día 08 de Marzo del 2022, asentado en Acta que por número corresponde al 1,269 dentro del décimo punto, numeral 1), se somete a consideración del H. Ayuntamiento el cambio del programa 50088 bajo el nombre de "Impulso a las Unidades Agrícolas con el Componente Fertilizante 2022" . Debido a que este programa se operaba de forma Municipal con recurso del mismo y de Beneficiarios, derivado de la invitación recibida por correo electrónico el día 24 de Marzo del año en curso por parte del Gobierno del Estado para la participación por parte del municipio, en el "Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico" para la adquisición de fertilizantes químicos nitrogenados (línea o Sulfato de amonio) con el fin de apoyar a unidades de producción que siembran ineficientemente maíz o sorgo bajo riego o temporal, donde se pretende apoyar a las producciones con un valor de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) por hectáreas, con un apoyo máximo de hasta 3 hectáreas por productor.

Y en el acuerdo anterior, se autorizó hasta 4 hectáreas; en atención a que este nuevo programa y a las reglas de operación estatales, se solicita su aprobación y autorización de participación del Municipio de San Francisco del Rincón, así como el cambio número de hectáreas y del nombre del programa y en caso de su aprobación la siguiente concurrencia:

- Estructura Financiera:
-

Este programa tiene aprobado en el presupuesto de la Dependencia el número 50088 bajo el nombre de "Impulso a las Unidades Agrícolas con el componente fertilizante 2022".

PROGRAMA	ORÍGEN DEL RECURSO	RECURSO EN PRESUPUESTO
"Impulso a las Unidades Agrícolas con el Componente Fertilizante 2022"	UR: 31111-5504 PROGRAMA: 50088 4411.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	\$1'800,000.00



El programa requiere para la operación en todos sus componentes, la siguiente estructura financiera:

Programa	Componente	Origen De La Aportación	Aportación
	Área y Subárea de apoyo	Gobierno del Estado	\$650,000.00
		Municipio	\$1,900,000.00
		Beneficiarios	La diferencia del precio

AL RESPECTO Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL LIC. JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, EL CUAL MANIFIESTA LA PRESENTE SOLICITUD NO PUDO SER ENLISTA EN TIEMPO EN LA ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A LA PREMURA DE TIEMPO CON QUE FUE RECIBIDA LA INVITACIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, VIA CORREO ELECTRÓNICO A PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO" PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES QUÍMICOS NITROGENADOS (UREA O SULFATO DE AMONIO) CON EL FIN DE APOYAR A UNIDADES DE PRODUCCIÓN QUE SIEMBRAN INDISTINTAMENTE MAÍZ O SORGO BAJO RIEGO O TEMPORAL, DONDE SE PRETENDE APOYAR A LOS PRODUCTORES CON UN VALE DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR HECTÁREA, CON UN APOYO MÁXIMO DE HASTA 3 HECTÁREAS POR PRODUCTOR, CUYA APORTACIÓN IMPARTITA EN CONCURRENCIA CON GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS BENEFICIARIOS, SE CITA LÍNEAS ARRIBA.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO RECAÍDO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 08 DE MARZO DE 2022, ASIENTADO EN EL DECIMO PUNTO NUMERAL I, MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "IMPULSO A LAS UNIDADES AGRÍCOLAS CON EL COMPONENTE FERTILIZANTE 2022".

SEGUNDO, SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN EL "PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO" PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES QUÍMICOS NITROGENADOS (UREA O SULFATO DE AMONIO) CON EL FIN DE APOYAR A UNIDADES DE PRODUCCIÓN QUE SIEMBRAN INDISTINTAMENTE MAÍZ O SORGO BAJO RIEGO O TEMPORAL, EN CONCURRENCIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL CON LA APORTACIÓN MUNICIPAL \$1,900,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA CANTIDAD DE \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y CON LA APORTACIÓN DE LA DIFERENCIA EN PRECIO, POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS, Y MEDIANTE EL APOYO A LOS PRODUCTORES CON UN VALE DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR HECTÁREA, BAJO LAS REGLAS DEL PROGRAMA ESTATAL QUE ESTABLECEN EL APOYO MÁXIMO DE HASTA 3 HECTÁREAS POR PRODUCTOR.

TERCERO, SE INSTRUYE Y SE FACILITA AL TESOQUERO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA CUMPLIMIENTOS PRESENTE ACUERDO.

LO QUE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128 FRACCIÓN V, IX, Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTE.- DOY FE.

ATENTAMENTE
 07 DE ABRIL DEL 2022

"Nuestro impulso eres tú"

LIC. PASQUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>

Oficio: DS-0555/2022
Celaya, Gto., 03 de mayo de 2022.

Lic. Alejandro Antonio Marín González
Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Gto.
P r e s e n t e.

Por este conducto reciba un cordial saludo, al mismo tiempo atendemos su oficio No. **PM/252/2022** de fecha 19 de abril de 2022, a través del cual solicita suficiencia presupuestal de recursos estatales por \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir una aportación peso a peso con el Municipio de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos pesos 00/100 M.N.) y apoyar en los mismos términos a los productores con \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea de recursos estatales y la misma cantidad de recursos municipales.

Conforme a algunas economías producto de la reducción de aportaciones de algunos Municipios, estamos en la posibilidad de brindarle una suficiencia adicional de **\$350,000.00** (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y concurrir con su Municipio un total de **\$1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales en el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico. Solicitando de la manera más atenta haga de nuestro conocimiento la aceptación del presente ofrecimiento.

Sin otro particular, reciba nuestra más alta estima.

ATENTAMENTE
El Secretario

Ing. Paulo Bañeros Rosales

SCD

C.c.p. Arq. Rodolfo A. Ponce Ávila - Subsecretario para el Desarrollo de la Competitividad Agroalimentaria.



<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>

Oficio: DS-0555/2022
Celaya, Gto., 03 de mayo de 2022.

Lic. Alejandro Antonio Martín González,
Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Gto.
P r e s e n t e.

Por este conducto recibe un cordial saludo, al mismo tiempo atendemos su oficio No. **PM/252/2022** de fecha 19 de abril de 2022, a través del cual solicita suficiencia presupuestal de recursos estatales por \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir una aportación peso a peso con el Municipio de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos pesos 00/100 M.N.) y apoyar en los mismos términos a los productores con \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por hacerse de recursos estatales y la misma cantidad de recursos municipales.

Conforme a algunas economías producto de la reducción de aportaciones de algunos Municipios, estamos en la posibilidad de brindarle una suficiencia adicional de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y concurrir con su Municipio un total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales en el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico. Solicitando de la manera más atenta haga de nuestro conocimiento la aceptación del presente ofrecimiento.

Sin otro particular, recibe nuestra más alta estima.

ATENTAMENTE

Ing. Paulo Bahiños Rosales

SCD

C.C.P. Arg. Rodolfo A. Ponce Avila.- Subsecretaría para el Desarrollo de la Competitividad Agroalimentaria.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Avenida Ilegación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 800 CAMPO GT (22676 49)
Email: contactosdeya@guanajuato.gob.mx | www.guanajuato.gob.mx



LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi intervención en la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, para efecto de someter a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el **Traspaso Presupuestal** por la cantidad de **\$ 216,250.00** solicitado por el Mtro. Rafael Alba Arriaga, Director de Desarrollo Social y Humano a las siguientes partidas presupuestales:

De:

Fondo	U.R	A.F	Part	Prog.	Concepto	Importe
1100122	31111-1101 (Presidencia Municipal)	1.3.1	1211	E0004	Honorarios	\$ 216,250.00

Para:

Fondo	U.R	A.F	Part	Prog.	Concepto	Importe
1100122	31111-2001 (Desarrollo social)	2.6.4	1221	S0033	Remuneraciones para Eventuales	\$ 216,250.00

Lo anterior con la finalidad de contar con el recurso necesario para llevar a cabo el programa denominado "Empleo Temporal del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato"

Anexo Oficio: DSYH/258/2022

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Tesorería Municipal

ATENTAMENTE
"Nuestro impulso eres tú"

C.P. ABRÍAN GONZÁLEZ PULIDO
TESORERO MUNICIPAL





San Francisco
del Rincón 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN A MARTES 10 DE MAYO 2022.
NO. OFICIO: DSYH /258/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C.P. ADRIAN GONZALEZ PULIDO.
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

El que suscribe el Mtro. Rafael Alba Arriaga en mi calidad de Director de Desarrollo Social y Humano, por medio del presente le envié un cordial saludo, a su vez aprovecho la presente para solicitar **suficiencia presupuestal** por la cantidad de **\$216,250.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para el programa "Empleo temporal del Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato".

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para el cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:
"NUESTRO IMPULSO ERES TU"

MTRÓ. RAFAEL ALBA ARRIAGA.
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

C.C.P. Archivo.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx



**San Francisco
del Rincón** ²⁰²¹₂₀₂₄
Nuestro impulso eres tú

**"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"
EN SAN FRANCISCO DEL RINCON A MARTES 10 DE MAYO 2022.
NO. OFICIO: DSYH /259/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

**LIC. PASCUAL SANCHES MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

El que suscribe el Mtro. Rafael Alba Arriaga en mi calidad de Director de Desarrollo Social y Humano, por medio del presente le envió un cordial saludo, a su vez aprovecho la presente para solicitar el espacio en la próxima sesión de ayuntamiento para presentar **LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL" DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON**, que tiene como finalidad de contribuir a que las personas que habitan en las zonas urbanas y rurales del Municipio de San Francisco del Rincón tengan una fuente de ingreso temporal para satisfacer las necesidades básicas y de sus familias.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para el cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE:
"NUESTRO IMPULSO ERES TU"**

**MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA.
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

C.C.P.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro, C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO

TÍTULO PRIMERO

NATURALEZA JURÍDICA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del Programa Municipal de Empleo Temporal del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Objetivo general

Artículo 2.- El programa tiene el objetivo general contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del municipio de san francisco del rincón tengan una fuente de ingreso temporal para satisfacer las necesidades básicas y las de sus familias.

Objetivos específicos

Artículo 3.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Brindar el apoyo económico por jornales
- II. Regular los criterios para la tramitación, otorgamiento, negación y cancelación del apoyo del Programa, así como la operación del mismo.
- III. Establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del Programa.

Glosario

Artículo 4.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Apoyo: Es la ayuda en dinero que el Municipio otorga a los ciudadanos beneficiados a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano en conjunto con la Tesorería Municipal, en atención a la suficiencia presupuestal del Programa.
- II. Beneficiarios: Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa.
- III. Cobertura: Es el espacio geográfico que cubre el área de influencia del Programa.
- IV. Dirección: La Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- V. Lineamientos: Lineamientos del Programa Empleo Temporal del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- VI. Población Objetivo: Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos del Programa.

- VII. Programa: Programa Empleo Temporal del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Autoridades

Artículo 5.- La aplicación de los presentes Lineamientos estará a cargo de:

- I. El H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- II. El Presidente Municipal.
- III. La Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- IV. La Tesorería Municipal.
- V. La Contraloría Municipal.
- VI. Las demás dependencias de la Administración Pública centralizada y descentralizada que den seguimiento a las actividades del Programa.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES

Atribuciones de La Dirección de Desarrollo Social y Humano

Artículo 6.- La Dirección de Desarrollo Social y Humano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- II. Llevar un registro de beneficiarios del Programa.
- III. En conjunto con la Tesorería Municipal, establecer el mecanismo de pago más idóneo para la entrega de apoyos del Programa.
- IV. Las demás que le señalen los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Atribuciones de Las dependencias participantes

Artículo 7.- Las dependencias de la Administración Pública centralizada y descentralizada que colaborarán en el Programa, bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar con actividades a realizar para los beneficiarios del Programa asentándolas en el formato PET-03.
- II. Verificar el cumplimiento de las actividades asentadas en el formato PET-03 e informar a la Dirección de Desarrollo Social y Humano mediante el registro de asistencia a través del formato PET-04.

Otorgamiento de apoyos

Artículo 8.- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá hasta 50 apoyos diarios a igual número de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa.

Suficiencia Presupuestal

Artículo 9.- El H. Ayuntamiento autorizará la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de apoyos del Programa, así como para los gastos que se deriven de la adquisición de materiales y equipos que se requieran para la operación del programa.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS BENEFICIARIOS
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Población Objetivo

Artículo 10.- La población objetivo del Programa son todos los ciudadanos que bajo protesta de decir verdad se encuentran desempleados y en condición de vulnerabilidad que tienen su domicilio en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; y que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad.

Excepción

Artículo 11.- No podrán participar en dicho programa ciudadanos de otros municipios.

Tipo de apoyos

Artículo 12.- El Programa contará como máximo con 50 apoyos diarios con una jornada de trabajo de hasta 6 horas equivalente a \$173.00 (ciento setenta y tres pesos 00/100 N.N.); el cual será entregado a los beneficiarios a través del pago en efectivo. Cada beneficiario podrá obtener hasta un máximo de 25 apoyos.

Los apoyos entregados a través del Programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna, entre los beneficiarios y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; por lo que el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato no adquiere obligación alguna en materia laboral.

**CAPÍTULO SEGUNDO
CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Criterios de selección

Artículo 13.- La Dirección de Desarrollo Social y Humano para la selección de beneficiarios, verificará que se cumplan los criterios y requisitos de selección siguientes:

CRITERIOS	REQUISITOS
Documentación básica del solicitante completa.	1. Solicitud de apoyo conforme al formato PET-01. 2. Copia fotostática simple de identificación oficial (credencial para votar vigente, cartilla del servicio militar nacional, licencia de conducir o pasaporte).

	<p>3. Copia fotostática simple de clave única de población (CURP).</p> <p>4. Escrito conforme al formato PET-02, declarando bajo protesta de decir verdad su estado de vulnerabilidad.</p>
<p>Que se encuentren preferentemente dentro de la cobertura de las zonas de atención prioritaria Federales o Estatales o que vivan en localidades con los 3 grados de rezago social más alto en el municipio,</p>	<p>La Dirección de Desarrollo Social y Humano identificará si el domicilio proporcionado por el solicitante se encuentra dentro de la cobertura señalada y no será un criterio de exclusión sino sólo de selección.</p>
<p>Disponibilidad presupuestal.</p>	<p>La Dirección de Desarrollo Social y Humano seleccionará a los beneficiarios hasta donde la suficiencia presupuestal autorizada lo permita.</p>

CAPÍTULO TERCERO
DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos

Artículo 14.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en el Programa.
- III. Entregar la documentación básica para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;
- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, o cualquier otro medio de impugnación;
- VI. Los demás que les concedan las disposiciones normativas;

Obligaciones

Artículo 15.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Los beneficiarios deberán presentarse en el lugar y hora que les sean asignados por dependencia, debiendo reportarse con la persona que será responsable de la asignación de actividades;

- II. Devolver las herramientas proporcionadas para el desempeño de sus actividades, así como los materiales no utilizados al final de la jornada, al personal designado por la dependencia a la que sean asignados;
- III. Proporcionar en tiempo, forma y, de manera veraz todos los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- IV. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- VI. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- VII. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VIII. El beneficiario deberá firmar el recibo de pago correspondiente previo a la transferencia del apoyo.
- IX. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

TÍTULO TERCERO

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN DE APOYOS Y MECANISMOS DE CONTROL

CAPÍTULO PRIMERO

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Operación del Programa

Artículo 16.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La Dirección de Desarrollo Social y Humano recabará las solicitudes que para tal efecto realicen los potenciales beneficiarios en sus oficinas, ubicadas en Camino al Ojo de Agua 1100-B, Ejido Barrio de Guadalupe.
- II. La Dirección de Desarrollo Social y Humano revisará las solicitudes y que éstas cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos de Operación.
- III. La Dirección de Desarrollo Social y Humano seleccionará a los beneficiarios conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el Artículo 13 de los presentes lineamientos.
- IV. La Dirección de Desarrollo Social y Humano notificará a los beneficiarios que hayan sido seleccionados como beneficiarios, así como a los solicitantes que se ubiquen en lista de espera.
- V. La Dirección de Desarrollo Social y Humano notificará a las dependencias de la Administración Pública centralizada y descentralizada los beneficiarios del Programa que les sean asignados de acuerdo con el formato PET-03.

- VI. Los beneficiarios deberán presentarse en el lugar y hora que les sean asignados por cada dependencia, debiendo reportarse con la persona que será responsable de la asignación de actividades.
- VII. Cada dependencia participante, será responsable de llevar un registro semanal de asistencia que deberá entregar a la Dirección de Desarrollo Social y Humano a más tardar el viernes de cada semana a las 16:00 hrs. de conformidad con el formato PET-04 para que pueda tramitarse el apoyo a los beneficiarios con la Tesorería Municipal.
- VIII. Para efectos de la entrega del apoyo, el beneficiario deberá acudir el día lunes siguiente a la semana de actividades reportada, a la Dirección de Desarrollo Social y Humano en un horario de 15:00 a 16:30 hrs. para firmar el recibo de pago correspondiente; cuando sea posible, los recibos estarán disponibles en la Dependencia que les sea asignada para que los beneficiarios no se trasladen a hasta la Dirección de Desarrollo Social y Humano. En caso de que el beneficiario no se presente en el lugar, día y fecha señalados, tendrá 5 días hábiles para presentarse en la Dirección de Desarrollo Social y Humano para la firma correspondiente; si no lo hiciera, se procederá a la cancelación del apoyo.
- IX. La Dirección de Desarrollo Social y Humano en conjunto con la Tesorería Municipal realizarán el pago de los apoyos a más tardar el miércoles de la semana siguiente en que se reporta el registro de asistencia previa firma por parte del beneficiario del recibo de pago de conformidad con el formato PET-05.

CAPÍTULO SEGUNDO

CANCELACIÓN DE APOYOS

Causales para la suspensión de la entrega de apoyos del Programa

Artículo 17.- Son causales de cancelación del apoyo o no incorporación al programa las siguientes:

- I. Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
- II. Cuando se detecte que el potencial beneficiario proporcionó datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia.
- III. Cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en los presentes los Lineamientos de Operación.
- IV. La Dirección de Desarrollo Social y Humano notificará por escrito los motivos del retiro del apoyo.

CAPÍTULO TERCERO

MECANISMOS DE CONTROL Y QUEJAS

Mecanismos de Control

Artículo 18.- La Dirección de Desarrollo Social y Humano realizará supervisión de los trabajos de manera aleatoria para constatar que los beneficiarios estén realizando las

actividades que les fueron encomendadas, para ello se llenará el formato PEF-06 y se tomará evidencia fotográfica.

Artículo 19.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso sanción que corresponda.

Artículo 20.- La Comisión de Desarrollo Social, Rural y Económico del H. Ayuntamiento será la instancia facultada para la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- El Programa concluirá en el momento en que se agote la suficiencia presupuestal asignada o cuando no habiendo más solicitudes se llegue el máximo de apoyos pagados a los beneficiarios existentes.



OFICIO: 1221/DGSCTYV/2022

**ASUNTO: DICTAMEN DE ANUENCIA A EMPRESA
DE SEGURIDAD PRIVADA POR PRIMERA VEZ**

**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA: GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**

**EMITE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.**

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:**

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia, es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**" por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**" para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en las fracciones:

...

II. Seguridad y Protección Personal.

III. Seguridad y Protección de Bienes.

...

Es necesario para este Municipio conocer las



GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V." como persona moral constituida bajo el acta número 16,216 dieciséis mil , libro 584 quinientos ochenta y cuatro, Instrumento realizado en la ciudad de México en la notaría pública 143, actuando ante la fe del Licenciado MOISES TELIZ SANTOYO en fecha 23 de febrero del año 2007, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Durango número 223 de la colonia Roma Sur, en la ciudad de México, fungiendo como apoderada legal la C. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS, quien solicita LA CONFORMIDAD MUNICIPAL para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de sus sucursal la calle Nadadores 126, colonia Punto Verde y del Jerez en la ciudad de León, Guanajuato: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 13 trece de abril del año 2022 dos mil veintidós, en esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, suscrito por la C. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS en su carácter de representante legal de la empresa de seguridad privada con razón social "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.", mediante el cual se solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

Asimismo, la representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprobaba mediante el recibo de pago número BD 50314 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.-----

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

TERCERO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.", solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos: -----

1. Acta constitutiva.
2. Copia certificada de la acreditación del Representante Legal.

3. Cedula del registro federal de contribuyentes.
4. Copia del permiso estatal vigente.
5. Protesto de no contar con la instalación de equipos de radiocomunicación y red de telecomunicaciones.
6. Licencia particular colectiva S.L./7557, de portación de Armas de Fuego Para el Servicio de Seguridad en los Bienes, expedida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
7. Licencia particular colectiva S.L./20021, de portación de armas de fuego para el servicio de seguridad privada de los bienes, expedida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
8. Copia del reglamento interior de trabajo debidamente registrado.
9. Constancias expedidas a favor del capacitador certificado que acredita las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo de la empresa.
10. Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, armas y demás equipo para la prestación del servicio.
11. Comprobante de domicilio.
12. Manual de operación.
13. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios.
14. Carta de no antecedentes penales de los socios.
15. Fotografías a color del uniforme y distintivos.
16. Fotografías del vehículo que se utilizará.
17. Modelo de credencial.
18. Protesto de no contar con vehículos blindados en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 Fracción XIX y 15 Fracciones V y XXVI; del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la Materia.-----



SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.", fue la correcta para obtener LA CONFORMIDAD MUNICIPAL.-----

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.", cuenta con el permiso estatal vigente para desempeñarse como empresa de seguridad privada, podrá obtener LA CONFORMIDAD MUNICIPAL correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue la anuencia por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V." en la modalidad de Seguridad y Protección Personal, Seguridad y Protección de Bienes, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.-----

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----

SEGUNDO.- Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL que solicita la C. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se DICTAMINA VIABLE la solicitud de anuencia que hace la empresa de seguridad privada con razón social "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V." por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----



En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - **CONSTE.**-----

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. GTO.

LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO

LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO



OFICIO: 1250/DGSCTYV/2022

**ASUNTO: DICTAMEN DE ANUENCIA A EMPRESA
DE SEGURIDAD PRIVADA POR PRIMERA VEZ**

**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA: INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE
PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.**

**EMITE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.**

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:**

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 26 veintiséis días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia, es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada **"INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V."** por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **"INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V."** para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en las fracciones:

...

II. Seguridad y Protección Personal.

III. Seguridad y Protección de Bienes.

...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

LA EMPRESA "INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V." como persona moral constituida bajo el acta número 5,191 cinco mil ciento noventa y uno, instrumento realizado en la ciudad de León Guanajuato, en la notaria pública 24, actuando ante la fe del Licenciado FEDERICO PLASCENCIA PEREZ en fecha 27 de marzo del año 2014, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Lago de Catemaco número 601 de la colonia Lomas de la Trinidad, en la ciudad de León Guanajuato, fungiendo como representante legal la LIC. MARIANA ARANZAZÚ ZAMORA RUIZ, quien solicita LA CONFORMIDAD MUNICIPAL para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 26 veintiséis de abril del año 2022 dos mil veintidós, en esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, suscrito por la LIC. MARIANA ARANZAZÚ ZAMORA RUIZ en su carácter de representante legal de la empresa de seguridad privada con razón social "**INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.**", mediante el cual se solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

Asimismo, la representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 051078 de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.-----

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

TERCERO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.**", solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos: -----

1. Solicitud de conformidad Municipal.
2. Acta constitutiva.
3. Poder general para pleitos y cobranza y actos de administración a favor de la Representante Legal.

4. Presentación corporativa de productos y servicios.
5. Copia simple de identificación oficial de la representante legal.
6. Cartas de no antecedentes penales de los socios.
7. Registro nacional del personal de seguridad pública.
8. Copia simple de comprobante de domicilio reciente de la empresa.
9. Cedula del registro federal de contribuyentes.
10. Organigrama operativo de la empresa de seguridad privada.
11. Copia del reglamento interior de trabajo debidamente registrado.
12. Copia del permiso estatal vigente.
13. Manual de operación.
14. Contrato de prestación de servicios debidamente registrado ante la autoridad competente.
15. Registro obrero patronal realizado ante el IMSS.
16. Fotografías a color del uniforme y distintivos.
17. Fotografías del vehículo que se utilizará.
18. Modelo de credencial.
19. Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos y demás equipo para la prestación del servicio.
20. Protesto de no contar con permiso federal.
21. Protesto de no blindaje.
22. Protesto de no animales.
23. Protesto de no uso de armas.
24. Protesto de no radio comunicación.
25. Referencia del servicio prestado dentro del municipio de san francisco del Rincón Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 Fracción XIX y 15 Fracciones V y XXVI; del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la Materia.-----



SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social "INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.", fue la correcta para obtener LA CONFORMIDAD MUNICIPAL.....

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social "INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V.", cuenta con el permiso estatal vigente para desempeñarse como empresa de seguridad privada, podrá obtener LA CONFORMIDAD MUNICIPAL correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue la anuencia por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.....

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa "INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V." en la modalidad de Seguridad y Protección Personal, Seguridad y Protección de Bienes, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.....

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.....

SEGUNDO.- Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL que solicita la LIC. MARIANA ARANZAZÚ ZAMORA RUIZ.....

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se DICTAMINA VIABLE la solicitud de anuencia que hace la empresa de seguridad privada con razón social "INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN KOSMOS S.A. DE C.V." por las razones lógico jurídicas antes expuestas.....



En consecuencia, se deja el presente dictamen en estado de resolver, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO

LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO



OFICIO: 1314/DGSCTYV/2022

**ASUNTO: DICTAMEN DE ANUENCIA A EMPRESA
DE SEGURIDAD PRIVADA POR PRIMERA VEZ**

**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA: CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD
PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.**

**EMITE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.**

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:**

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia, es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada "**CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.**" por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "**CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.**" para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en las fracciones:

...

II. Seguridad y Protección Personal.

III. Seguridad y Protección de Bienes.

...

Es necesario para este Municipio conocer las



GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA "CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V." como persona moral constituida bajo el acta número 23,135 veintitrés mil ciento treinta y cinco, libro 327 trescientos veintisiete, instrumento realizado en la Ciudad de México en la notaría pública 78 Y 118 asociadas, actuando ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA en fecha 24 de mayo del año 2012, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Colegio Militar número 113 de la colonia Chapultepec Norte, en la ciudad de Morelia, Michoacán, fungiendo como representante legal la L.A. VIANCA JIMENEZ TORALES, quien solicita LA CONFORMIDAD MUNICIPAL para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de sus sucursal la calle 5 de Mayo número 220-A Interior 303, colonia Centro en la ciudad de León, Guanajuato: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 08 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós, en esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, suscrito por la L.A. VIANCA JIMENEZ TORALES en su carácter de representante legal de la empresa de seguridad privada con razón social "CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.", mediante el cual se solicita la CONFORMIDAD MUNICIPAL con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 051574 de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.-----

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social "CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.", solicita la CONFORMIDAD MUNICIPAL a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos: -----

TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social "CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.", ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

1. Solicitud de conformidad Municipal.
2. Acta constitutiva.
3. Poder general para pleitos y cobranza y actos de administración a favor de la Representante Legal.
4. Copia simple de identificación oficial de la representante legal.
5. Cartas de no antecedentes penales de los socios.
6. Copia simple de comprobante de domicilio reciente de la empresa.
7. Cedula del registro federal de contribuyentes.
8. Organigrama operativo de la empresa de seguridad privada.
9. Copia del reglamento interior de trabajo debidamente registrado.
10. Copia del permiso estatal vigente.
11. Manual de operación.
12. Contrato de prestación de servicios debidamente registrado ante la autoridad competente.
13. Registro obrero patronal realizado ante el IMSS.
14. Fotografías a color del uniforme y distintivos.
15. Modelo de credencial.
16. Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos y demás equipo para la prestación del servicio.
17. Protesto de no contar con permiso federal.
18. Protesto de no blindaje.
19. Protesto de no animales.
20. Protesto de no uso de armas.
21. Protesto de no radio comunicación.
22. Referencia del servicio prestado dentro del municipio de san francisco del Rincón Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 Fracción XIX y 15 Fracciones V y XXVI; del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la Materia.-----



SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social "**CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.**", fue la correcta para obtener **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.-----

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.**", cuenta con el permiso estatal vigente para desempeñarse como empresa de seguridad privada, por lo que podrá obtener **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue la anuencia por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa "**CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.**" en la modalidad de Seguridad y Protección Personal, Seguridad y Protección de Bienes, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.-----

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----

SEGUNDO.- Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la **L.A. VIANCA JIMENEZ TORALES**.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de anuencia que hace la empresa de seguridad privada con razón social "**CORPORATIVO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA "JIMA", S.A. DE C.V.**" por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----

En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO

LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO





**San Francisco
del Rincón** 2021
2024
Nuestro impulso eres tú

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
San Francisco del Rincón, Gto. 05 de mayo del 2022.
NO. DE OFICIO: DUyOT/US/1087-2022.
ASUNTO: Puntos para sesión de Ayuntamiento.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
PRESENTE:

El que suscribe Arq. Daniel Serrano Maldonado, en mi carácter de director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de este Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, por medio del presente solicito tenga a bien agendar mi comparecencia ante el pleno del H Ayuntamiento, para efecto de someter a consideración, y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento, los siguientes asuntos:

01.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (1 UNIDAD HABITACIONAL / 1 BODEGA DE ALMACENAMIENTO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE AGOSTO NO. 904, COLONIA EL PIPILA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LEÓN PÉREZ FRANCISCO. NO. EXP. 8414.

02.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO NAVE INDUSTRIAL, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CERRADA JIMENEZ NO. 110, COLONIA SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LEÓN PÉREZ FRANCISCO. NO. EXP. 8562.

03.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO, DEL PREDIO UBICADO EN CERRADA JIMENEZ NO. 108 A, COLONIA SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LEÓN PÉREZ FRANCISCO, NO. EXP. 8564.

04.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (4 UNIDADES HABITACIONALES / 6 LOCALES COMERCIALES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 322, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PEREZ CANO ANTONIO. NO. EXP. 9622.

05.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BODEGA Y LOCAL DE ALMACENAMIENTO Y VENTA DE SOMBRERO, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETEREA SAN FRANCISCO - LEÓN NO. 1605, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. HERNANDEZ RODRIGUEZ LAURA. NO. EXP. 9716.

06.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (1 NAVE INDUSTRIAL / 2 UNIDADES HABITACIONALES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 2024, BARRIO DE LOS REMEDIOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ROJAS PÉREZ DANIEL ALEJANDRO. NO. EXP. 9998.

07.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO FABRICA DE CALZADO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PEDREGAL DEL MANZANO NO. 102 Y 104, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA



Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MANZANO CAMARGO MA. GUADALUPE. NO. EXP. 10127.

08.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 4 UNIDADES HABITACIONALES, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VIRREYES NO. 814, FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA EL C. LÓPEZ ARRIAGA VICTOR ZACARIAS. NO. EXP. 10164.

09.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (1 UNIDAD HABITACIONAL / 2 LOCALES COMERCIALES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 324, COLONIA VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. SANCHEZ BARAJAS MA. GUADALUPE. NO. EXP. 10177.

10.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AGUILES SERDÁN NO. 1106, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GÓMEZ ZERMEÑO RITA PATRICIA. NO. EXP. 10235.

11.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMIREZ NO. 202, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXO S. A. DE C. V. NO. EXP. 10290.

12.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 501 QTE. ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. VERDÍN SALDARÍA JAIME. NO. EXP. 10613.

13.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO 22 LOCALES COMERCIALES, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PUERTO DE ACAPULCO NO. 100, COLONIA LOMA DE LA SANTA CRUZ, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. HINOJOSA AGUADO GUILLERMO. NO. EXP. 10532.

14.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ESTANCIA INFANTIL, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO MARISCAL NO. 107 A, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GUERRA HERNANDEZ MARÍA ELENA. NO. EXP. 9835.

15.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO FARMACIA, CONSULTORIO CON MINI SUPER, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 509, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS S. A. P. I DE C. V. NO. EXP. 9843.

16.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NO. 801, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. BRIZUELA PÉREZ MA. DOLÓRES. NO. EXP. 9964.

17.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA NO. 110, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÓPEZ MORALES REYMUENDO. NO. EXP. 10003.

18.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CENTRO DE ALMACÉNAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA



San Francisco del Rincón ²⁰²¹₂₀₂₄ *Nuestro impulso eres tú*

NO. 1203, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: NEU MINERALS DE R. L. DE C. V. NO. EXP. 10023.

19.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN GUANAJUATO NO. 333 INTERIOR 12, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ARRIAGA ALVARADO ALEJANDRO. NO. EXP. 10075.

20.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. CAMINO AL OJO DE AGUA NO. 802, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. NORIEGA SANTOS BEATRIZ. NO. EXP. 10076.

21.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1106, EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PEREZ SALDAÑA LUIS ALBERTO NO. EXP. 10079.

22.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 3202 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. BERNAL RAMIREZ MA. ELENA. NO. EXP. 10110.

23.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ROSTICERIA DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. MARÍA DE LA LUZ BRAVO NO. 501, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GÓMEZ JIMENEZ ARTEMIO NO. EXP. 10124.

24.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE EVENTOS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 216 Y 218, COMUNIDAD JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. TORRES GÓMEZ EPIFANIO Y LA C. GAMIÑO GUTIERREZ MA. ROSARIO. NO. EXP. 10158.

25.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE COMISIÓN DE BALSAS NO. 201, COLONIA LAZARO CARDENAS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. APOLINAR JAVIER. NO. EXP. 10174.

26.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARZO NO. 210, COLONIA LA PURISIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ESPERANZA REYES FATIMA DEL ROCIO. NO. EXP. 10182.

27.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ELABORACIÓN DE DERIVADOS Y FERMENTADOS LÁCTEOS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PAULA MUÑOZ NO. 103, COMUNIDAD PUERTA DE SAN GERMAN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: QUESOS RICOS LA PUERTA S. A. DE C. V. NO. EXP. 10212.

28.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NO. 300 A, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. BAUTISTA RIOS LAURA CECILIA. NO. EXP. 10213.

29.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PURIFICADORA DE AGUA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ARGENTINA NO. 405 LOCAL 1, COLONIA RENOVACIÓN, DE



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300.
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. VILLANUEVA SANCHEZ JULIO ALBERTO. NO. EXP. 10221.

30.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA SAN MARTÍN NO. 1624, VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MACIAS RODRIGUEZ MARTÍN. NO. EXP. 10222.

31.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO FABRICACIÓN DE CALZADO CON CORTE DE PIEL Y CUERO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO TALAVERA NO. 310, 312 Y 314, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: MAQUILADORA SAN JAVIER S. A. DE C. V. NO. EXP. 10426.

32.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 419, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. VERDÍN SALDAÑA JAIME. NO. EXP. 10514.

33.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TRAZA DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL JARDINES DEL BOSQUE, UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO NORTE SAN FRANCISCO – LEÓN S/N, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: PROMOTORA INMOBILIARIA DEL RINCÓN S. A. DE C. V.

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro impulso eres tu"

ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO
Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

C. S. P. arches
Miguel
DOMINGUEZ